



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



15779/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15779/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha veinte de diciembre del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: "copia por correo electrónico de expediente clínico a nombre de [REDACTED], con DUI [REDACTED]". Centro de atención ISSS: Hospital Policlínico Zacamil". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2009; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veinticinco de enero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, se emitió nueva resolución de prórroga, a efecto de continuar con las acciones necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves uno de febrero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, remitió según sus registros copia digital de expediente clínico, a nombre de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que consta de 108 folios útiles, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.


Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que previo al envío de la información por medio de correo electrónico, en virtud de ser confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, a cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad en original.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

